

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo Valle, 09 de junio de 2022. A despacho de la señora Juez informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó el emplazamiento del demandado. Sírvese proveer.



ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00150-00
Proceso: Verbal Reivindicatorio
Demandante: Edison Vacca Montoya c.c.16.546.688
Demandado: Juan de Dios Ortiz Palacios
Auto: 939

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante acreditó haber intentado la notificación del demandado Juan de Dios Ortiz Palacios en la dirección aportada en la demanda, con resultados infructuosos, toda vez que según certificación de la empresa de correo, la comunicación fue devuelta con anotación de "**NO RESIDE**", y considerando que la parte actora ha solicitado el emplazamiento del demandado por desconocer otra dirección donde pueda ser notificado, estima el Juzgado que se cumplen las previsiones del artículo 291-4 del CGP, por tanto, se accederá a su solicitud.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E

ORDENAR el emplazamiento conforme al artículo 108 del C.G.P., del demandado Juan de Dios Ortiz Palacios, para que en el término de 15 días, a partir de la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca al Juzgado Civil Municipal de Roldanillo a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda proferido merced a providencia No.2686 del 10 de junio de 2019 dentro del proceso Verbal Reivindicatorio de Dominio que en su contra adelanta el señor Edison Vacca Montoya, y a estar a derecho en la forma establecida por la Ley, advirtiéndole que de no comparecer dentro del término legal se le designará curador Ad-Litem.

Requírase a la parte actora para que inserte en la lista de emplazamientos que debe publicar el diario El Tiempo, La República, El País, Occidente o El Espectador, el día domingo.

N O T I F I Q U E S E

La juez,

MAGDA DEL PILAR HURTAGO GOMEZ



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy 10 DE JUNIO DE 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en de la misma fecha.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

ACB.

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a666649aa574ea24c37f502605b992bf4891cfa7eb9744f075377c1cec4fb1**

Documento generado en 09/06/2022 04:06:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>